



# Resolución Jefatural

**N° 129-2025-PCM/OGA**

Lima, 06 de junio de 2025.

**VISTOS:** el Informe N° D000277-2025-PCM-OGRH del 02 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería tiene por objeto regular al Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo conforme al artículo 17 el procedimiento de gestión de pagos;

Que, asimismo mediante Decreto Legislativo N° 1645 denominado Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, se aprueba la modificación de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1441;

Que, en ese sentido conforme a la normativa señalada precedentemente se tiene que el numeral 17.2 del Decreto Legislativo N° 1441 modificado por Decreto Legislativo N° 1645, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: *i) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, ii) Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas, y iii) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato*; y a su vez, el numeral 17.3 dispone que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, el numeral 2 de la Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1645 dispone derogar el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

Que, por otro lado, mediante Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, se modifican diversos extremos de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; e igualmente se incorpora el Anexo 2 – Documentos que sustentan el compromiso, entre los cuales figura el código de documento 302 para resolución de obligaciones de años anteriores;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Normalización Previsional N° 0000000583-2013-ONP/DPR.SC/DL20530, de fecha 4 de marzo de 2013, declaró precedente y reconoció el derecho a pensión de sobreviviente - orfandad a María José Cabrera Pachas, a partir del 4 de mayo de 2012 hasta el 17 de enero de 2020, día anterior en que cumplió

mayoría de edad, en su condición de hija sobreviviente del señor José Miguel Cabrera Valencia, ex pensionista de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Recursos Humanos N° 033-2013-PCM-ORH, de fecha 29 de abril de 2013 se otorgó a favor de María José Cabrera Pachas en su condición de hija sobreviviente del señor José Miguel Cabrera Valencia ex pensionista, nivel remunerativo F-3 de la Presidencia del Consejo de Ministros, la suma mensual de trescientos veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/ 320.00), por concepto de pensión de sobrevivencia – orfandad, con efectividad del 4 de mayo de 2012, día que falleció el referido ex-pensionista, hasta el 17 de enero de 2020;

Que, asimismo, en el artículo 4 de la referida Resolución Jefatural, se dispuso imponer un gravamen del 20% del monto mensual de la pensión de sobrevivencia orfandad otorgada a favor de María José Cabrera Pachas, hasta que se cancele el adeudo de su causante, señor José Miguel Cabrera Valencia, a la Presidencia del Consejo de Ministros, por el cobro indebido de pensión de cesantía correspondiente al período comprendido entre el 10 de agosto de 2007 al 31 de agosto de 2010, al existir doble percepción de ingresos del Estado;

Que, mediante Resolución N° 0000001451-2021-ONP/DPR.SC/DL20530, de fecha 27 de abril de 2021, la Oficina de Normalización Provisional, declaró procedente y reconoció el derecho a prórroga de pensión de orfandad por estudios, a favor de María José Cabrera Pachas, a partir del 18 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 129-2021-PCM/ORH, de fecha 16 de diciembre de 2021, se prorrogó por el período comprendido entre el 18 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 la pensión de sobrevivencia - orfandad por estudios otorgada a María José Cabrera Pachas, conforme a lo dispuesto en la citada Resolución N° 0000001451-2021-ONP/DPR.SC/DL20530;

Que, por Resolución N° 0000001091-2025-ONP/DPR.GD/DL20530, de fecha 7 de febrero de 2025, la Oficina de Normalización Provisional reconoció el derecho a prórroga de pensión de orfandad por estudios a MARÍA JOSÉ CABRERA PACHAS, por la suma de S/ 320.00 por el periodo del 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2023;

Que, asimismo, la Oficina de Normalización Previsional – ONP ha dispuesto que *“la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas a partir del 07 de agosto de 2021, en aplicación del artículo 56° del Decreto Ley N° 20530, por la suma de S/ 8,148.06 la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional de orfandad por estudios, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/ 604.10, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan”*;

Que, por Resolución Jefatural de la Oficina de Recursos Humanos N° 037-2025-PCM/OGRH, de fecha 24 de marzo de 2025, se dispuso prorrogar por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2023 la pensión de sobrevivencia -orfandad por estudios otorgada a María José Cabrera Pachas conforme a lo dispuesto en la citada Resolución de la Oficina de Normalización Previsional N° 0000001091-2025-ONP/DPR.GD/DL20530;

Que, en el artículo 2 de la referida Resolución Jefatural N° 037-2025-PCM/OGRH se dispuso reconocer a favor de la señorita María José Cabrera Pachas, por concepto de pensión de sobrevivencia – orfandad por estudios del período comprendido entre el 7 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2023, la suma de ocho mil ciento cuarenta y ocho y 06/100 Soles (S/ 8,148.06), suma que incluyen los aguinaldos de los meses de diciembre de 2021 (S/ 150.00), de julio de 2022 (S/ 150.00), de diciembre de 2022 (S/ 150.00) y la bonificación por escolaridad de los meses de enero de 2021 (S/ 200.00) y de enero de 2022 (S/ 200.00);

Que, por otro lado, en el artículo 3 de la referida Resolución Jefatural se dispuso que el pago de las pensiones devengadas en favor de la señorita María José Cabrera Pachas a que se refiere el artículo 2º de la resolución se efectivizará previo reconocimiento como devengado mediante Resolución Jefatural de la Oficina General de Administración;

Que, por Resolución Jefatural de la Oficina General de Recursos Humanos N° 049-2025-PCM/OGRH, de fecha 7 de abril de 2025, se dispone modificar el artículo 3 de la Resolución Jefatural de Recursos Humanos N° 037-2025-PCM-OGRH, de fecha 24 de marzo de 2025, con el fin de señalar la deducción sobre el monto allí reconocido de la suma de mil seiscientos veintinueve y 61/100 Soles (S/ 1 629.61) por concepto de gravamen a la pensión establecido en el artículo 4 de la Resolución Jefatural de la Oficina de Recursos Humanos N° 033-2013-PCM-ORH, de fecha 29 de abril de 2013;

Que, por Resolución Jefatural de la Oficina General de Recursos Humanos N° 074-2025-PCM/OGRH, de fecha 9 de mayo de 2025 se dispuso rectificar de oficio, el error material incurrido en el décimo considerando y en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 049-2025-PCM/OGRH, de fecha 7 de abril de 2025, en lo referente al monto que corresponde se reconozca y autorice posteriormente el abono como devengado mediante Resolución Jefatural de la Oficina General de Administración a favor de la señorita María José Cabrera Pachas, por concepto de pensión de sobrevivencia - orfandad por estudios, el mismo que asciende a la suma de seis mil quinientos dieciocho y 45/100 Soles (S/ 6,518.45);

Que, el literal q) del artículo 41 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, establece que es función de la Oficina General de Administración expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público; la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 001-2024-EF/50.01;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el reconocimiento del devengado respecto a la obligación de pago a favor de la señorita María José Cabrera Pachas, de la suma total de seis mil quinientos dieciocho y 45/100 Soles (S/ 6,518.45) por concepto de pensión de sobrevivencia-orfandad por estudios, por el período comprendido entre el 7 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2023, al no haber sido abonado en los ejercicios fiscales de los años 2021, 2022 y 2023, y de acuerdo a lo señalado en la Resolución Jefatural N° 037-2025-PCM/OGRH, de fecha 24 de marzo de 2025, modificada por la Resolución Jefatural N° 049-2025-PCM/OGRH, de fecha 7 de abril de 2025 y a lo señalado en la Resolución Jefatural N° 074-2025-PCM/OGRH, de fecha 9 de mayo de 2025.

**Artículo 2.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuar el pago de la obligación señalada en el artículo precedente, la cual se afectará en el presupuesto del presente ejercicio fiscal del Pliego 001.-Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 003.-Secretaría General PCM, Actividad 5.000991.-Obligaciones Previsionales, Meta 0045.- Pago de Pensiones, en las Cadenas de Gastos 2.2.1.1.1.1 "Régimen de Pensiones D.L.20530" y 2.2.1.1.2.1 "Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones", respectivamente; por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 3.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Jefatural a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, para las acciones correspondientes en relación a lo dispuesto en el artículo 1, y a la interesada;

**Artículo 4.- PUBLICAR**, la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Regístrese y Comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**ROCIO ESPINO GOYCOCHEA**  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN